

# CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA

ON LINE



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

# CANALES DE RADICACIÓN Y AUDIENCIAS NO PRESENCIALES

La Procuraduría General de la Nación garante del derecho al acceso de la administración de justicia como medio para proteger los derechos y libertades fundamentales, atendiendo el avance de las tecnologías de la información y la comunicaciones y los excelentes resultados en el trámite virtual de las solicitudes de conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo durante los últimos dos años, ha decidido continuar cumpliendo esta función por parte de los Procuradores Judiciales para Asuntos Administrativos y los Procuradores Delegados ante el Consejo de Estado de manera permanente, para lo cual se está implementando el trámite on line de todo el procedimiento administrativo mediante la utilización de medios electrónicos y la celebración de audiencias no presenciales.

Lo anterior, implica que tanto las solicitudes radicadas durante la declaratoria de emergencia sanitaria, como las presentadas con posterioridad a esta se tramitarán virtualmente, conforme lo dispone:

Resolución 127 del 16 de marzo de 2020 de la Procuraduría General de la Nación.

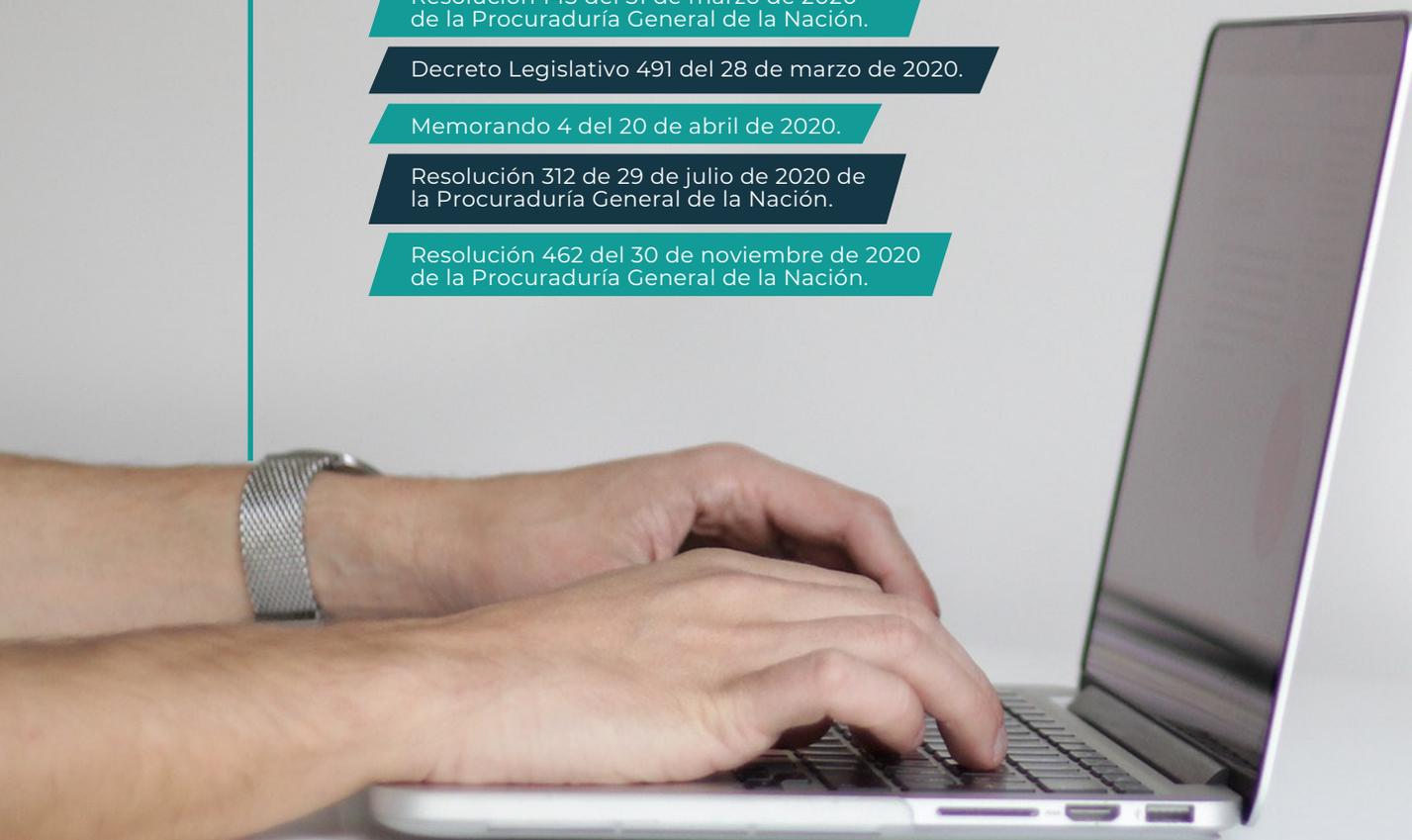
Resolución 143 del 31 de marzo de 2020 de la Procuraduría General de la Nación.

Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Memorando 4 del 20 de abril de 2020.

Resolución 312 de 29 de julio de 2020 de la Procuraduría General de la Nación.

Resolución 462 del 30 de noviembre de 2020 de la Procuraduría General de la Nación.



# ¿Cómo y por qué medio se puede radicar la solicitud de conciliación?

La Procuraduría General de la Nación habilitó los siguientes medios electrónicos para la radicación de solicitudes de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo on line:

**Sede electrónica de la página web de la Procuraduría a través del siguiente enlace:**

[https://www.procuraduria.gov.co/portal/conciliacion\\_extrajudicial\\_contencioso\\_administrativa.page](https://www.procuraduria.gov.co/portal/conciliacion_extrajudicial_contencioso_administrativa.page)

Para ingresar a la sede electrónica, ingrese a la página de la Procuraduría ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)) y en la parte superior de la página escoja el icono denominado Sede Electrónica como se indica a continuación:

The screenshot shows the website interface of the Procuraduría General de la Nación. At the top, there is a navigation bar with the following elements: the logo of the Procuraduría General de la Nación, the text 'ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: LÍNEA NACIONAL: 01 8000 940 808 - BOGOTÁ: 5878750', and links for 'SERVICIOS', 'SEDES', 'PARA NIÑOS', and 'PORTAL PGN ACCESIBLE'. Below the navigation bar, there is a row of icons for 'Sede Electrónica', 'Certificado de Antecedentes', 'Procesos misionales', 'Relatoría de la PGN', and 'Transparencia institucional'. A yellow arrow points to the 'Sede Electrónica' icon with the text 'CLICK!'. Below the navigation bar, there is a banner with the text 'Protegiendo'. The main content area is divided into three sections: 'Actualidad', 'Lo más reciente', and 'De su interés'. The 'Actualidad' section features a photo of three people standing in front of a Colombian flag, with the caption 'PROCURADORA MARGARITA CABELLO'. The 'Lo más reciente' section contains three news items, each with a date and time: 'BOLETÍN 177 MARZO 25 DE 2022, 06:59 AM', 'BOLETÍN 176 MARZO 24 DE 2022, 11:01 AM', and 'BOLETÍN 175 MARZO 24 DE 2022, 07:00 AM'. The 'De su interés' section contains three items: 'Espacios digitales de datos y analítica para consulta ciudadana', 'UNIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA, UGII Seguimiento a las acciones jurídicas sobre la Bahía de Cartagena', and 'OFICINA DE PLANEACIÓN Vigilancia Preventiva al Sistema General de Regalías'. At the bottom right, there is a box for 'FALLOS DE INTERÉS' with the text 'DECISIÓN JUDICIAL'.



Una vez accede le aparece la siguiente pantalla:

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. LÍNEA NACIONAL: 01 8000 940 808 - BOGOTÁ: 5878750 | SERVICIOS | SEDES | PARA NIÑOS | PORTAL PGN ACCESIBLE

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Sede Electrónica | Certificado de Antecedentes | Procesos misionales | Relatoría de la PGN | Transparencia institucional

Inicio / PQRSDF /

## Sede electrónica: quejas, denuncias, consultas y otras solicitudes

Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF) ante la Procuraduría General de la Nación:

- Denuncias o quejas
- Reclamos
- Denuncia sobre la implementación del Acuerdo de Paz
- Denuncia de proceso electoral
- Solicitudes de consulta
- Agradecimiento
- Derecho de petición
- Supervigilancia al Derecho de Petición
- Solicitud de información con identificación reservada
- Conciliación extrajudicial administrativa



En esta pantalla escoja el link denominado Conciliación Extrajudicial Administrativa, el cual le permite ingresar a radicar la solicitud de conciliación, para lo cual debe hacer clic en el recuadro azul denominado "Iniciar Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativo", así:

### Catálogo de PQRSDF

Inicio / Catálogo de PQRSDF / Ver PQRSDF Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

## Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Imprimir Descargar

**Requisitos**

- **Decreto 1716 de 2009**
  - La petición de conciliación extrajudicial contencioso administrativa deberá cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 6 del decreto 1716 de 2009 compilados en el decreto 1069 de 2015.

**Normativa**

- Ley 23 de 1991
- Ley 446 de 1998
- Ley 640 de 2001
  - Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

**Forma de presentación**

- **Presencial**
- **Por correo electrónico**
- **On-line**
  - Sede Electrónica
- **Escrito**

**Información adicional a la forma de presentación**

- Si se presentan fallas o errores al radicar una solicitud de "Conciliación Administrativa", por favor ponerse en contacto con la Mesa de ayuda (571) 5878750 ext 10555 o al correo soporte@procuraduria.gov.co. Si usted es funcionario de la Procuraduría, también puede ingresar a la intranet a la opción "Mesa de Servicios" para reportar el inconveniente presentado.

Iniciar Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa



Al ingresar si no dispone de un usuario para acceder debe registrarse haciendo clic en el link dispuesto para tal efecto. Realizado lo anterior, ingrese en el icono denominado usuario y contraseña y en caso de contar con certificado digital deberá acceder a través de éste, como se observa:

Catálogo de PQRSDf

Inicio / Catálogo de PQRSDf / Ver PQRSDf Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

### Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Imprimir Descargar

**Requisitos**

- Decreto 1716 de 2009
  - La petición de conciliación extrajudicial contencioso administrativa deberá cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 6 del decreto 1716 de 2009 compilados en el decreto 1069 de 2015.

**Normativa**

- Ley 23 de 1991
- Ley 446 de 1998
- Ley 640 de 2001
  - Por la cual se modifican las normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

**Forma de presentación**

- Presencial
- Por correo electrónico
- On-line
  - Sede Electrónica
- Escrito

**Información adicional a**

- Si se presentan fallas o errores al radicar una solicitud de "Conciliación Administrativa", por favor ponerse en contacto con la Mesa de ayuda (571) 5878750 ext 10555 o al correo soporte@procuraduria.gov.co. Si usted es funcionario de la Procuraduría, también puede ingresar a la intranet a la opción "Mesa de Servicios" para reportar el inconveniente presentado.

Iniciar Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa



Realizada la autenticación en el sistema ya puede entrar a radicar la solicitud de conciliación extrajudicial, dando clic en el icono PQRSDf y en este en el ítem Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Conciliación Administrativa:

Viernes, 25 de Marzo de 2022 08:21:51

Regístrate Acceder Mapa Web Sitio en alto contraste

AAA

¿Qué desea buscar?

Inicio PQRSDf

Agradecimiento

Catálogo de PQRSDf

Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Denuncia proceso electoral

Derecho de Petición GENERAL

Queja/Denuncia

Si eres niño, niña y adolescente, ingresa aquí para hacer tu solicitud

Solicitud de Consulta

Solicitud de Supervigilancia al Derecho de petición

Solicitud de información con identificación reservada

Imprimir Descargar

**Requisitos**

- Decreto 1716 de 2009
  - La petición de conciliación extrajudicial contencioso administrativa deberá cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 6 del decreto 1716 de 2009 compilados en el decreto 1069 de 2015.

**Normativa**

- Decreto 1069 de 2015
  - Por medio del cual se modifican las normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1285 de 2009
  - Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia.
- Ley 23 de 1991
- Ley 446 de 1998
- Ley 640 de 2001
  - Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

**Forma de presentación**

- Presencial
- Por correo electrónico
- On-line



Una vez se ingresa a esta pantalla se debe dar clic en el link Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Conciliación Administrativa como se observa:

Catálogo de PQRSDf

Inicio / Catálogo de PQRSDf / Ver PQRSDf Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

### Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Imprimir Descargar

**Requisitos**

- **Decreto 1716 de 2009**
  - La petición de conciliación extrajudicial contencioso administrativa deberá cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 6 del decreto 1716 de 2009 compilados en el decreto 1069 de 2015.

**Normativa**

- Ley 23 de 1991
- Ley 446 de 1998
- Ley 640 de 2001
  - Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

**Forma de presentación**

- **Presencial**
- **Por correo electrónico**
- **On-line**
  - Sede Electrónica
- **Escrito**

**Información adicional a la forma de presentación**

- Si se presentan fallas o errores al radicar una solicitud de "Conciliación Administrativa", por favor ponerse en contacto con la Mesa de ayuda (571) 5878750 ext 10555 o al correo soporte@procuraduria.gov.co. Si usted es funcionario de la Procuraduría, también puede ingresar a la intranet a la opción "Mesa de Servicios" para reportar el inconveniente presentado.

Iniciar Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa **CLICK!**



Una vez ingresa debe leer y aceptar los términos y condiciones antes de dar clic en continuar, así:

Inicio PQRSDf Mi carpeta privada Sobre la sede Servicios

PQRSDf

Inicio / Tramitación

### Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

49:50 ¿Qué es este contador?

1. Formulario 2. Documentación 3. Confirmación 4. Acuse de Radicación

#### Avisos legales

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al trámite conciliatorio administrativo extrajudicial.

Así mismo acepto los enunciados de la Ley de Habeas Data.

Ver los enunciados de la Ley de Habeas Data

(\*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Me comprometo a aceptar los términos y condiciones

Cancelar Continuar **CLICK!**



A continuación, se abre la ventana en la que debe radicar la solicitud de conciliación. Recuerde diligenciar todos los campos dispuestos en el formato y tener en formato PDF el escrito de la solicitud de conciliación extrajudicial y los anexos, para ser incluidos como archivo adjunto. La capacidad del archivo PDF no puede superar **20 MB**.

Inicio / Tramitación

## Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

44:35  
¿Qué es este contador?

1. Formulario    2. Documentación    3. Confirmación    4. Acuse de Radicación

### Formulario inicial

**Datos Generales**

Ventanilla (\*) SEDE ELECTRONICA

Nota: Se recomienda el uso de Mozilla o Internet Explorer 9.0 o superior para el diligenciamiento de este formulario. El tiempo máximo con el que usted cuenta para diligenciar este formulario es de cuarenta (40) minutos. Se recomienda, que usted escriba su solicitud en Word y cuando ya la tenga completa, copie desde allá y pegue en el formulario. No olvide registrar todos los intervinientes: convocantes y convocados

Por favor describa a continuación las pretensiones de la solicitud de conciliación.

En caso de que el texto a registrar supere el límite de caracteres dispuesto para este campo, debe adjuntar en un documento anexo la información completa.

Pretensiones que formula el convocante: (\*)

Caracteres Digitados

Medio de control a precaver (\*) Seleccione una opción...

Lugar de radicación - Departamento (\*) Seleccione una opción...

Lugar de radicación - Municipio (\*) Seleccione una opción...

Fecha de los hechos    Fecha de caducidad

Cuantía (\*) 0

Competencia (\*) Seleccione una opción...

Medio de control a precaver (\*) Seleccione una opción...

Lugar de radicación - Departamento (\*) Seleccione una opción...

Lugar de radicación - Municipio (\*) Seleccione una opción...

Fecha de los hechos    Fecha de caducidad

Cuantía (\*) 0

Competencia (\*) Seleccione una opción...

### Datos Aporado del convocante

Buscar

Tipo de documento	No. de documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre Entidad
-------------------	------------------	---------------	----------------	-----------------	------------------	----------------

Página 1 de 1 25 No hay ningún registro

### Datos del convocante

Buscar

Tipo de documento	No. de documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre Entidad
-------------------	------------------	---------------	----------------	-----------------	------------------	----------------

Página 1 de 1 25 No hay ningún registro

### Datos del convocado

# TENGA EN CUENTA:

Al adicionar los datos del convocado, en caso de desconocer los nombres del representante legal si se trata de una persona jurídica, deberá marcar la casilla denominada “datos remitente”, para que el sistema no exija el cumplimiento de este requisito y pueda avanzar en el diligenciamiento del formulario.



Adicionalmente, debe escoger una dirección de correo electrónico donde recibirá notificaciones y dar continuar:

The screenshot shows a web form titled "Juramento". At the top, there is a checked checkbox with the text: "Manifiesto bajo la gravedad del juramento, no haber presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos. Artículo 2.2.4.3.1.1.6 literal j) del Decreto 1069 de 2015." Below this, under the heading "Notificaciones", there is a paragraph: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 640 de 2001 en armonía con lo establecido en el literal j) del artículo 2.2.4.3.1.1.6. del Decreto 1069 de 2015. AUTORIZO a la Procuraduría Judicial competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la siguiente dirección electrónica: Debe registrar por lo menos un correo electrónico. Puede adicionalmente escoger la dirección para notificaciones." There are four input fields: "Correo Electrónico 1 (\*)" (highlighted in red with a red 'i' icon), "Correo electrónico 2", "Dirección", and "Correos electrónicos de los convocados (\*)" (highlighted in red with a red 'i' icon). A yellow arrow with the text "CLICK!" points to the first field. At the bottom right, there is a blue button labeled "Continuar" with a yellow arrow and "CLICK!" pointing to it.



Al momento de dar clic en continuar le aparecerá la siguiente ventana, una vez lea el contenido debe dar aceptar:

The screenshot shows a confirmation window with the text: "pgntestdocsed.procuraduria.gov.co dice Usted debe adjuntar los siguientes documentos a esta solicitud: 1 - Solicitud de conciliación (Formato PDF) 2 - Poder otorgado (Formato PDF) 3 - Otros Anexos (Formato PDF) En caso de requerir entregar documentación adicional, acuda a la ventanilla de entrada más cercana para adicionar la documentación". At the bottom right, there is a blue button labeled "Aceptar" with a yellow arrow and "CLICK!" pointing to it.



A continuación, el sistema lo transfiere a la siguiente ventana en la que debe anexar la solicitud de conciliación, el poder y demás anexos, documentos que previamente a ingresar a la sede electrónica se recomienda tener en formato PDF (Cada uno debe contener máximo 20MB). Una vez se carguen los 3 archivos se deberá dar clic en aceptar:

Documento	Estado	Acciones
Anexo 1 - Solicitud de conciliación (Formato PDF) (Tamaño máximo 20MB)	X	Cargar documento
Anexo 2 - Poder otorgado (Formato PDF) (Tamaño máximo 5MB)	X	Cargar documento
Anexo 3 - Otros Anexos (Formato PDF) (Tamaño máximo 5MB)	X	Cargar documento

Formato de documento: \*.xls, \*.xlsx, \*.doc, \*.docx, \*.ppt, \*.pptx, \*.bmp, \*.tif, \*.jpg, \*.gif, \*.png, \*.pdf, \*.wav, \*.mp3, \*.avi, \*.mpeg, \*.mpg



Para subir los anexos debe dar clic en cada acción (cargar documento) para proceder a adjuntar el documento como se observa en la imagen y luego dar aceptar:

Entrega del documento: Anexo 1 - Solicitud de conciliación (Formato PDF) (Tamaño máximo 20MB). Mediante este combo elija una de las opciones disponibles:

Adjuntar Documento

Subir documento

Documento: Anexo 1 - Solicitud de conciliación (Formato PDF) (Tamaño m

Descripción:

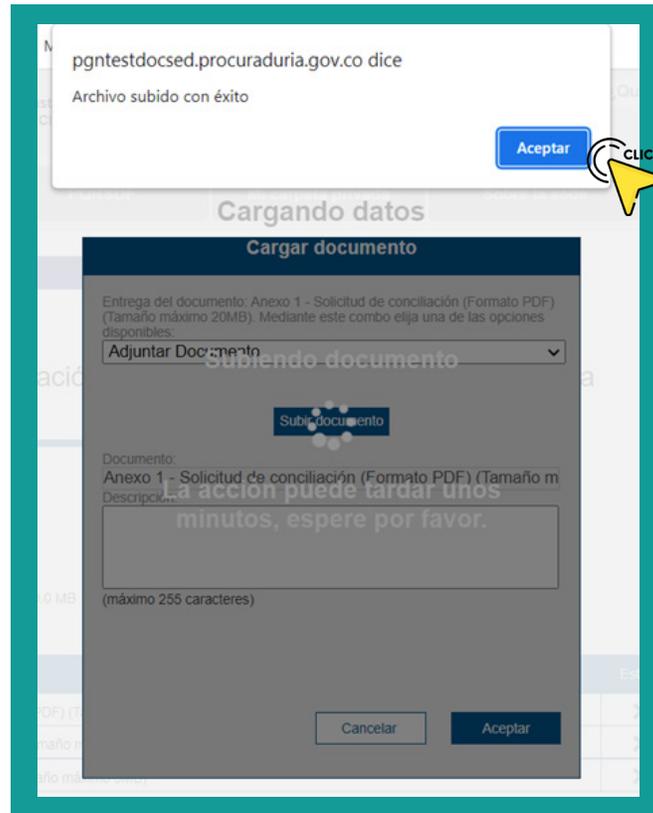
(máximo 255 caracteres)

Cancelar Aceptar

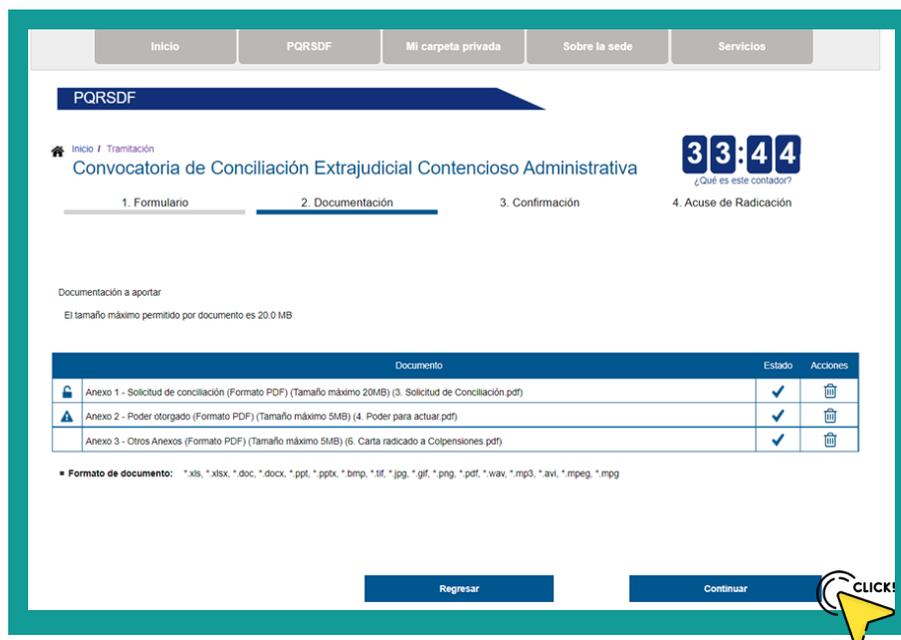
Formato de documento: \*.xls, \*.xlsx, \*.doc, \*.docx, \*.ppt, \*.pptx, \*.bmp, \*.tif, \*.jpg, \*.gif, \*.png, \*.pdf, \*.wav, \*.mp3, \*.avi, \*.mpeg, \*.mpg



Luego de dar aceptar el sistema confirma que se a cargado con éxito el documento, ventana en la que igualmente se debe dar aceptar, así:



Posteriormente, en la ventana el sistema verifica que los documentos fueron cargados en su totalidad y se debe proceder a dar clic en continuar, tal como se observa en la imagen:





Realizado lo anterior, aparece la ventana en la que se puede confirmar los datos y documentos de la solicitud de conciliación extrajudicial que se está radicando. Una vez verificados los datos y anexos, se debe proceder a dar clic en Finalizar:

Inicio / Tramitación

## Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativo

1. Formulario    2. Documentación    **3. Confirmación**    4. Acuse de Radicación

En el paso 3 **Confirmación** observará una vista previa de lo que usted ha diligenciado hasta el momento, de tal forma que pueda verificarlo. Para que su solicitud quede radicada, si usted ingresó a la Ventanilla de Sede Electrónica con usuario registrado debe hacer clic en el botón "Finalizar" de la parte inferior, pero si lo realizó con certificado digital debe hacer clic en el botón "Firmar", y luego clic en el botón "Continuar", que le mostrará el paso 4 **Acuse de Recibo**.

En el paso 4 **Acuse de recibo** el sistema le mostrará el documento final, el número de radicado, fecha y hora del radicado, fecha y hora de presentación y **el identificador único del documento que es el código identificador único del documento (Código de barras)** en la parte izquierda del documento, el cual expide el Certificado de Servidor Seguro y otorga la validez electrónica al documento. Si usted no realiza el paso 3 de manera completa, es decir, haciendo clic en botón "Finalizar" o en "Firmar" según corresponda, y posteriormente haciendo clic en el botón "Continuar", el sistema no guardará su solicitud.

1 de 3



  
**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

---

**Convocatoria de Conciliación  
Extrajudicial Contencioso Administrativo**

---

Ventanilla : **SEDE ELECTRÓNICA**

Por favor describa a continuación las pretensiones de la solicitud de conciliación.

PRIMERA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 57600 DE 28 DE OCTUBRE DE

**Documentos requeridos adjuntados**

Anexo 1 - Solicitud de conciliación (Formato PDF) (Tamaño máximo 20MB): Documento adjuntado 3. Solicitud de Conciliación.pdf

---

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7  
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)  
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750  
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co  
Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

Anexo 2 - Poder otorgado (Formato PDF) (Tamaño máximo 5MB): Documento adjuntado 4. Poder para actuar.pdf

Anexo 3 - Otros Anexos (Formato PDF) (Tamaño máximo 5MB): Documento adjuntado 6. Carta radicado a Colecciones.rtf

**Regresar**    **Finalizar**





En este momento le aparecerá el siguiente aviso, en el que debe dar clic en continuar si está seguro de radicar la solicitud de conciliación extrajudicial:

The screenshot shows the PQRSDF interface with a modal dialog titled "Finalización de la tramitación". The dialog contains the text: "El siguiente paso, al tratarse del último, no permitirá volver atrás y modificar los datos. ¿Desea finalizar la tramitación?". Below the text are two buttons: "Cancelar" and "Continuar". A yellow arrow points to the "Continuar" button with the text "CLICK!". The background shows a progress bar with steps: "1. Formulario", "2. Confirmación", "3. Acuse de recibo", and "4. Acuse de Radicación". Below the dialog, there is a section for "Documentos requeridos adjuntados" listing "Anexo 1 - Solicitud de conciliación (Formato PDF) (Tamaño máximo 20MB): Documento adjuntado 3. Solicitud de Conciliación.pdf". At the bottom, contact information for the Procuraduría General de la Nación is provided.



Al dar continuar se genera un aviso en el que se da a conocer el número de radicación de la solicitud, la fecha y hora de presentación; así mismo, le informan a que correo fue enviada copia de la conciliación extrajudicial radicada en formato PDF. En este aviso deben dar clic en aceptar:

The screenshot shows a modal dialog titled "Aviso". The text inside reads: "Su solicitud ha sido radicada en el SIGDEA a través de la Ventanilla de la Sede Electrónica con el número E-2022-000203 hoy, 25/03/2022 14:04:06. Si desea imprimir o guardarla puede hacerlo desde los botones inferiores o las herramientas del visor del pdf. Al correo". Below the text is a blue button labeled "Aceptar". A yellow arrow points to the "Aceptar" button with the text "CLICK!".



A continuación se abre la siguiente ventana en la cual se reitera el número de radicado generado y en esta se debe dar clic en realizar encuesta de satisfacción y luego en Finalizar:

The screenshot shows the PQRSDF application interface. At the top, there is a navigation bar with buttons for 'Inicio', 'PQRSDF', 'Mi carpeta privada', 'Sobre la sede', and 'Servicios'. Below this, a blue banner displays 'PQRSDF'. A message box states: 'La PQRSDF ha finalizado con éxito. Si desea imprimir o guardar la solicitud generada puede hacerlo desde los botones inferiores o las herramientas del visor del pdf.' Below the message, there is a breadcrumb trail: 'Inicio / Tramitación' followed by the title 'Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa'. A progress bar shows four steps: '1. Formulario', '2. Documentación', '3. Confirmación', and '4. Acuse de Radicación', with the fourth step being the active one. A message box displays: 'Número de radicado generado: E-2022-000203 ¿Qué es esto?'. Below this, a paragraph explains that the PQRSDF was presented correctly and provides instructions on how to print or save the document. At the bottom, there are two buttons: 'Finalizar' and 'Realizar encuesta de satisfacción'. Both buttons have a yellow arrow pointing to them with the text 'CLICK!' next to it.



Al dar finalizar el sistema abre la siguiente ventana en la que se presenta un resumen de la solicitud de conciliación que ha sido radicada, así:

The screenshot shows the PQRSDF application interface displaying a summary of a submitted request. The breadcrumb trail is 'Inicio / Carpeta Privada / Radicados / Mis radicados / Ver solicitud'. On the left, there is a sidebar with 'Radicados' and 'Mis radicados' selected. The main content area shows a message: 'En el menú de la izquierda puede consultar las características que conforman este expediente.' Below this, there is a 'Resultado de Consulta' section with the following details:

- Tipo de solicitud: Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa
- Número de radicado: E-2022-000203
- Fecha y hora de radicado: 25/03/2022 14:04
- Asunto: PRIMERA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 57600 DE 28 DE OCTUBRE DE 2019
- Estado: Presentado
- Documento PDF: E-2022-000203.pdf

Below the details, there is a 'Trámites de la solicitud' table:

Trámite	Dependencia	Acción Realizada	Fecha del trámite	Hora del trámite
Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa	Centro de Conciliación de Bogotá	Presentado	25/03/2022	14:04

Below the table, there is a 'Radicado presentado' section with a button 'Abrir radicado E-2022-000203.pdf'. At the bottom, there is a 'Documentos presentados' section with a list of documents:

- Documento
- 3. Solicitud de Conciliación.pdf
- 4. Poder para actuar.pdf
- 6. Carta radicado a Colpensiones.pdf



Al correo electrónico registrado se remitirá el siguiente mensaje de datos el cual incluirá como anexo en formato PDF la solicitud de conciliación radicada:

 E-2022-000203.pdf  
63,25 KB

**Procuraduría General de la Nación (PGN)**

Estimado/a usuario/a,

Le comunicamos que se ha realizado una tramitación desde la Sede Electrónica que procedemos a enviarle adjunto en este correo.

El código de su solicitud es: **E-2022-000203**

El código de solicitud generado sirve para poder consultar posteriormente el estado de su solicitud, ingresando el código en el apartado de la portada de la Sede Electrónica 'Consulte el estado de su trámite o solicitud'.

Atentamente,

---



**Procuraduría General de la Nación (PGN)**  
**NIT: 899999119-7**  
**Carrera 5ª nro. 15 - 60**  
**Bogotá D.C.**  
**Telf.: 57 1 5878750**



En el archivo adjunto se evidencia la siguiente información:



  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa**

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2022-000203	25/03/2022 14:04:06	25/03/2022 14:04:06

Ventana: **SEDE ELECTRÓNICA**

Por favor describa a continuación las pretensiones de la solicitud de conciliación.

PRIMERA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 11111111 DE 28 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA CUAL SE IMPONEN UNAS SANCIONES POR INFRACCIONES DEL REGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES, PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Medio de control a precaver: **Nullidad y restablecimientos generales**

Lugar de radicación - Departamento: **BOGOTÁ**

Lugar de radicación - Municipio: **BOGOTÁ D.C.**

Fecha de los hechos: **01/12/2021** Fecha de caducidad: **01/04/2022**

Cuantía: **\$1.500.000.000**

Competencia: **TRIBUNAL**

**Datos Apoderado del convocante**

Primer Nombre: **PEDRO** Segundo Nombre:

Primer Apellido: **PEREZ** Segundo Apellido: **PEREZ**

Dirección: **CALLE 1 No. 4-75 - COLOMBIA - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.** Correo Electrónico: **pedroperezp@hotmail.com**

Teléfono: **3116000000** Celular: **3116000000**

**Datos del convocante**

Primer Nombre: **PEDRO** Segundo Nombre: **PEDRO**

Primer Apellido: **PEREZ** Segundo Apellido: **PEREZ**

Dirección: **CALLE 16 n.º. 4-75 - COLOMBIA - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.**

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7  
(Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ))  
Línea gratuita para todo el país: 018000 010 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750  
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co  
Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co



Adicionalmente en la sede electrónica en el icono denominado “Mi carpeta privada”, podrá verificar la radicación de la conciliación extrajudicial y las demás solicitudes radicadas:

The screenshot shows the 'Mi carpeta privada' menu with a yellow arrow pointing to the 'Radicados' option, labeled 'CLICK!'. Below the menu, the breadcrumb trail reads 'Inicio / Carpeta Privada / Radicados / Mis radicados'. The main heading is 'Mis radicados'. A table displays the following data:

	Tipo	Estado	Asunto	Fecha	Radicado	Acciones
✓	Convocatoria de Conciliación...	EN TRÁMITE	Presentación...	25/03/2022 14:04:06	E-2022-000203	

Below the table, it indicates 'Resultados 1 a 1 de 1' and navigation arrows '<< 1 >>'. On the left sidebar, there are links for 'Mis documentos', 'Mis avisos', and 'Mi configuración'.



Con posterioridad a la fecha de radicación podrá consultar en la sede electrónica la consulta histórica de radicados y la consulta histórica de reparto de conciliación

The screenshot shows the 'Servicios' menu with a yellow arrow pointing to the 'Consulta Histórica de Radicados' option. The breadcrumb trail reads 'Inicio / Sobre la Sede / Consulta histórica de Reparto de Conciliación'. The main heading is 'Servicios' and the sub-heading is 'Consulta histórica de Reparto de Conciliación'. Below this, it says 'Formulario para buscar y consultar Conciliaciones según unos criterios'. The form includes the following fields:

- Número de radicado de entrada
- Fecha de radicación de entrada
- Nombre del convocante
- Nombre del convocado
- Entidad convocante
- Entidad convocada
- Nombre del apoderado

A 'Buscar' button is located below the form. Below the form, there is a 'Resultados' section with a table header:

Número radicado	Fecha radicado	Tipo de acción	Nombre convocante	Nombre convocado	Entidad convocante	Entid
-----------------	----------------	----------------	-------------------	------------------	--------------------	-------

On the right sidebar, there are links for 'Validar documentos', 'Descargas', 'Consulte el estado de su PQRSDF o solicitud', 'Consulta Histórica de Radicados', 'Consulta histórica de Reparto de Conciliación', 'Consulta histórica de Correspondencia Radicada', and 'Datos Abiertos'.

## **TENGA EN CUENTA:**

Antes de iniciar el trámite de radicación de solicitudes de conciliación en la sede electrónica es necesario:

- Contar con todos los documentos exigidos para presentar la solicitud de conciliación extrajudicial (poder, pruebas, constancia de radicación en la entidad convocada y ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, cuando la convocada es una entidad nacional y demás anexos). Estos documentos deben estar en formato pdf. Los archivos deben tener una capacidad máxima de 20 mb.

## **RECUERDE:**

- Solo dispone de 50 minutos para realizar la radicación en la sede electrónica de cada solicitud de conciliación extrajudicial.
- Al hacer clic en el botón "finalizar" en el trámite de radicación de la solicitud de conciliación, el sistema debe generar el número de radicado, la fecha y hora del registro de la conciliación extrajudicial. Igualmente, remitirá al correo registrado un mensaje de datos en el que se reiteran los datos antes mencionados y se anexa copia de la constancia de radicación con el respectivo código de barras.
- Si no se recibe el correo electrónico con el archivo adjunto antes mencionado, no culminó con éxito la radicación y por ende, no fue recibida por la Procuraduría General de la Nación.

# 2

**Por medio de los siguientes correos electrónicos a nivel nacional creados exclusivamente para radicación de las solicitudes de conciliación extrajudicial, conforme lo señala la Resolución 143 de 2020:**

<b>CIUDAD</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
Arauca	conciliacionadtvaarauca@procuraduria.gov.co
Armenia	conciliacionadtvaarmenia@procuraduria.gov.co
Barrancabermeja	conciliacionadtvabarrancabermeja@procuraduria.gov.co
Barranquilla	conciliacionadtvabarranquilla@procuraduria.gov.co
Bogotá	conciliacionadtvabogota@procuraduria.gov.co
Bucaramanga	conciliacionadtvabucaramanga@procuraduria.gov.co
Buenaventura	conciliacionadtvabuenaventura@procuraduria.gov.co

CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Cali	conciliacionadtvacali@procuraduria.gov.co
Cartagena	conciliacionadtvacartagena@procuraduria.gov.co
Cúcuta	conciliacionadtvacucuta@procuraduria.gov.co
Duitama	conciliacionadtvaduitama@procuraduria.gov.co
Facatativá	conciliacionadtvafacatativa@procuraduria.gov.co
Florencia	conciliacionadtvaflorencia@procuraduria.gov.co
Girardot	conciliacionadtvagirardot@procuraduria.gov.co
Ibagué	conciliacionadtvaibage@procuraduria.gov.co
Leticia	conciliacionadtvaleticia@procuraduria.gov.co
Manizales	conciliacionadtvamanizales@procuraduria.gov.co
Medellín	conciliacionadtvamedellin@procuraduria.gov.co
Mocoa	conciliacionadtvamocoa@procuraduria.gov.co
Montería	conciliacionadtvamonteria@procuraduria.gov.co
Neiva	conciliacionadtvaneiva@procuraduria.gov.co
Pasto	conciliacionadtvapasto@procuraduria.gov.co
Pereira	conciliacionadtvapereira@procuraduria.gov.co
Popayán	conciliacionadtvapopayan@procuraduria.gov.co
Quibdó	conciliacionadtvaquibdo@procuraduria.gov.co
Riohacha	conciliacionadtvariohacha@procuraduria.gov.co
San Andrés	conciliacionadtvasanandres@procuraduria.gov.co
San Gil	conciliacionadtvasangil@procuraduria.gov.co
Santa Marta	conciliacionadtvasantamarta@procuraduria.gov.co
Sincelejo	conciliacionadtvasincelejo@procuraduria.gov.co
Tunja	conciliacionadtvatunja@procuraduria.gov.co
Turbo	conciliacionadtvaturbo@procuraduria.gov.co
Valledupar	conciliacionadtvavalledupar@procuraduria.gov.co
Villavicencio	conciliacionadtvavillavicencio@procuraduria.gov.co
Yopal	conciliacionadtvayopal@procuraduria.gov.co
Zipaquirá	conciliacionadtvazipaquirá@procuraduria.gov.co

## RECUERDE:

La solicitud de conciliación que se remite a través de los correos electrónicos mencionados, además de cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, según corresponda, deberá indicar de manera clara la dirección de correo electrónico y los números telefónicos tanto del (los) convocante(s) y su(s) apoderado(s); así como el correo donde reciben notificaciones la (las) convocada (s).

Luego de radicada la solicitud y efectuado el reparto, la comunicación con la Procuraduría Judicial competente para tramitar la conciliación extrajudicial se establecerá a través del correo electrónico en el que autorizó recibir notificaciones la parte convocante y el correo que indique Procuraduría Judicial en el primer auto de trámite que profiera.



## ¿Cómo se adelantan las audiencias de conciliación extrajudicial no presenciales?

El agente del Ministerio Público podrá llevar a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo de manera no presencial, por cuanto se trata de un procedimiento administrativo que conforme a lo señalado en el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 puede realizarse a través de medios electrónicos.

Adicionalmente, esta modalidad amplia, mejora, facilita y agiliza la prestación del servicio de conciliación extrajudicial en materia administrativa e impacta los procesos misionales de la entidad; así mismo facilita su acceso, elimina barreras físicas y optimiza la utilización de recursos ya existentes; motivo por el cual los Procuradores judiciales fueron autorizados para adelantar en cualquier tiempo esta modalidad de audiencia de manera sincrónica como regla general y excepcionalmente asincrónica o presencial.

Es así que las audiencias de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa no presenciales permiten que se cumpla la función de manera eficiente y eficaz, garantizando los derechos de las partes e intervinientes.

Las audiencias de conciliación extrajudicial no presenciales están reguladas en la Resolución 0312 del 29 de julio de 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual las define de la siguiente manera:

Las audiencias de que trata el artículo 2.2.4.3.1.1.7 del Decreto 1069 de 2015 se adelantarán en la modalidad no presencial haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones dispuestas o autorizadas por la Procuraduría General de la Nación, con las que se garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta. Estas audiencias se podrán realizar de manera sincrónica, por regla general o de manera asincrónica.

**A** Las audiencias sincrónicas suponen el uso de tecnologías que permitan la grabación en audio y video de la intervención simultánea en la audiencia de todos sus intervinientes y el intercambio de información.

**B** Las audiencias asincrónicas se desarrollarán mediante el envío simultáneo o de documentos a través de correos electrónicos.<sup>1</sup>

1. Ver artículo 3 de la Resolución 127 de 2020 Procuraduría General de la Nación.



Igualmente, se podrán adelantar audiencias no presenciales simultáneas de manera sincrónica o asincrónica mediante el uso de los medios tecnológicos autorizados por la entidad, cuando existan varias solicitudes en las que haya identidad de la entidad convocada, del medio de control a incoar ante la jurisdicción contencioso administrativo y siempre que las pretensiones invocadas se refieran a una misma temática a conciliar.

La audiencia de conciliación extrajudicial no presencial se desarrollará en los términos establecidos en la Ley 640 de 2001, en el Decreto 1069 de 2015, las disposiciones que las modifiquen o sustituyan, y demás normas concordantes.

El procurador levantará acta de la audiencia en la que describirá la forma en que se tramitó, identificará a los intervinientes y realizará una síntesis de sus intervenciones. Dicha acta será suscrita por el procurador garantizando su autenticidad, será remitirá a los comparecientes y se agregará al expediente de forma electrónica.

En las audiencias de conciliación extrajudicial no presenciales, en las que no se logre un acuerdo entre las partes, el procurador expedirá la constancia de que trata el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 640 de 2001.

En las audiencias de conciliación no presenciales en las que se logre un acuerdo total o parcial se dejará constancia expresa de las manifestaciones de voluntad de las partes a través de sus representantes facultados expresamente para conciliar. El procurador de conocimiento suscribirá el acta en la que certificará los acuerdos alcanzados, posteriormente la remitirá para aprobación a la autoridad judicial competente, garantizando, en todo caso, la autenticidad del documento.

En el auto mediante el cual se fije fecha para la realización de la audiencia de conciliación extrajudicial, el procurador judicial deberá informar a las partes que la audiencia se realizará de manera no presencial y dará a conocer las reglas para su desarrollo. Igualmente, se solicitará que la decisión del comité de conciliación o de la instancia correspondiente, de la entidad convocada sea remitido por medios electrónicos al agente del Ministerio Público a más tardar 3 días antes de la fecha y hora fijada para la realización de la audiencia, el cual deberá estar acompañado de los documentos que acrediten la representación judicial de la convocada y de los datos de contacto del apoderado judicial, incluido su correo electrónico y número celular.

En la audiencia no presencial se garantizará la plena identificación y representación de los intervinientes e interesados.

### **¿Cuál es el plazo para el trámite de la conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo?**

Conforme lo establece la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1716 de 2009 incorporado en el artículo 2.2.4.3.1.1.3. del Decreto 1069 de 2015, el trámite de la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho ante los agentes del Ministerio Público para asuntos de lo contencioso administrativo tiene un término máximo de tres (3) meses.

No obstante, hasta tanto permanezca vigente el estado de emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el plazo contenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 640 de 2001 para el trámite de las Conciliaciones extrajudiciales en materia contencioso administrativo será de **cinco (5) meses**.

### **Con independencia de la emergencia sanitaria ¿continuarán celebrándose audiencias de conciliación de manera no presencial?**

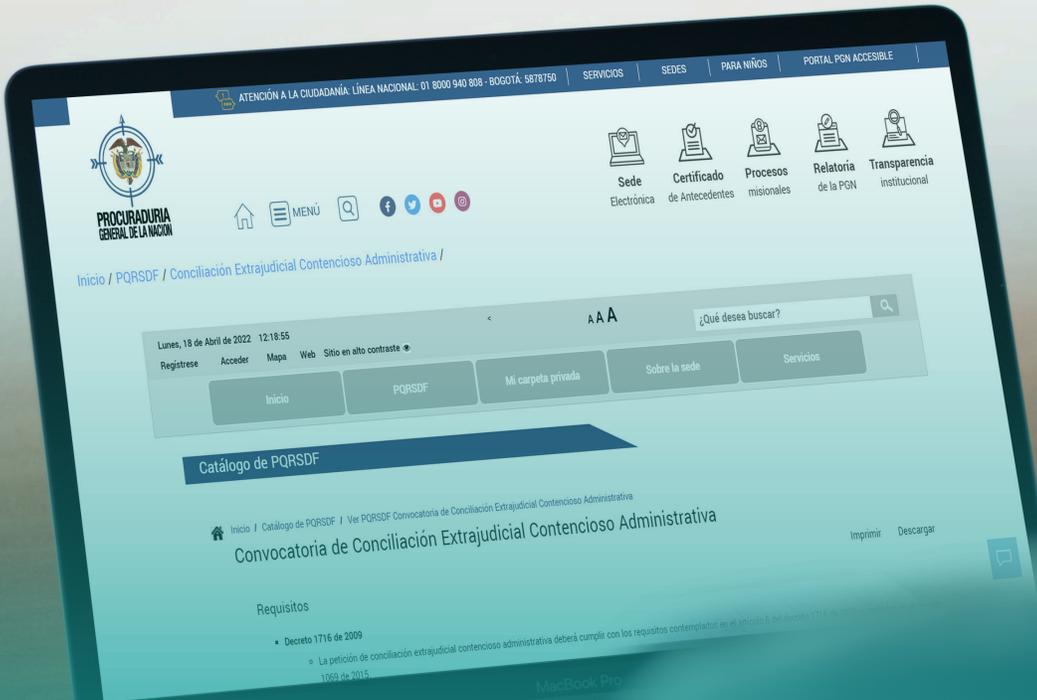
Sí. Mediante la Resolución **No. 312 del 2020** de la Procuraduría General de la Nación se reguló, de manera permanente, la celebración de audiencias de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo no presenciales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

### **¿Qué pasa si no cuento con herramientas tecnológicas que me permitan acceder a una audiencia de conciliación?**

En el evento en que se establezca que los intervinientes no cuentan con la tecnología necesaria para participar en la audiencia no presencial, la misma se realizará de manera presencial<sup>2</sup>, sin perjuicio de que algunos de los intervinientes lo puedan efectuar haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme lo establece la Resolución 312 de 2020.



2. Se considerarán presenciales las audiencias de conciliación extrajudicial en las que el procurador competente y uno o más de los interesados asistan de manera física a la audiencia, sin perjuicio de que otro u otros de los intervinientes lo hagan a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



# CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA

ON LINE